





ACCIONES CONSTITUTIVAS DE INFRACCIÓN

Art. 116 TRLA

c. El incumplimiento de las condiciones impuestas en las concesiones y **autorizaciones** administrativas a que se refiere esta Ley, sin perjuicio de su caducidad, revocación o suspensión

f. Los **vertidos** que puedan deteriorar la calidad del agua o las condiciones de desagüe del cauce receptor efectuados **sin contar con la autorización** correspondiente

g. El incumplimiento de las prohibiciones establecidas en la presente Ley o la omisión de los actos a los que obliga

CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES

Art. 117 TRLA

Leves Menos graves Graves Muy graves

multas:

Leves: hasta 10.000 euros Menos graves: de 10.000,01 a 50.000 euros Graves: 50.000,01 a 500.000 euros Muy graves: de 500.000,01 a 1.000.000 euros

VERTIDOS NO AUTORIZADOS

Vertidos sin tratamiento adecuado



Sujetos a canon de control de vertido

Vertidos de sistemas colectores, bombeos: roturas, obstrucciones

Vertidos de aliviaderos en tiempo seco

Vertidos mal conectados en redes pluviales

ACTIVIDADES CONTAMINANTES PROHIBIDAS



Remisión informes periódicos a Confederación

Solicitud modificación de autorización si cambio condiciones vertido

Construcción instalaciones de depuración adecuadas



Mantenimiento y conservación de sistemas colectores

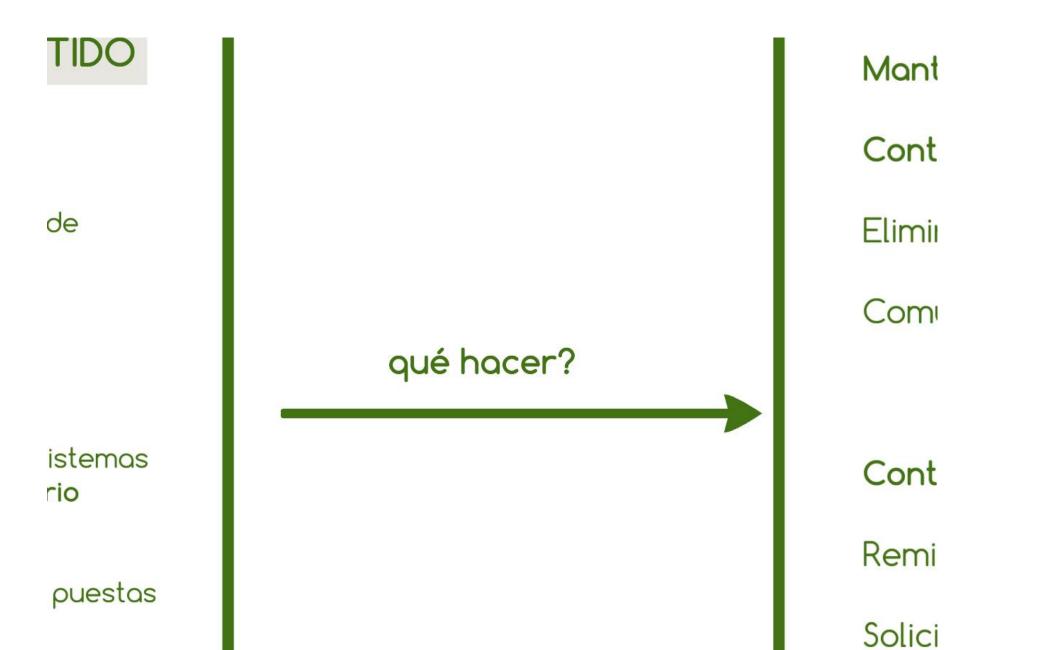
Control vertidos conectados a redes municipales

Asegurar una gestión adecuada residuos y escombros del municipio

CONDICIONADO DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO

Artículo 251. Reglamento del dominio público hidráulico

- a) **Origen** de las aguas residuales y **localización** geográfica del punto de vertido
- b) El caudal y los valores límite de emisión del efluente
- c) Las instalaciones de depuración y evacuación
- e) Los **elementos de control** de las instalaciones de depuración y los sistemas de medición del caudal, así como la **periodicidad en la que es obligatorio analizar** y acreditar las condiciones del vertido
- i) Las actuaciones y medidas que, en casos de **emergencia**, deban ser puestas en práctica por el titular de la autorización



Mantenimiento adecuado instalaciones de depuración y evacuación

Control vertidos industriales a colector —— Ordenanza de vertidos al SIS

Eliminación filtraciones aguas limpias en colectores

Comunicación incidencias de forma inmediata a Confederación

incidencias.calidad@chtajo.es

Control analítico calidad del vertido con periodicidad indicada en autorización

Remisión informes periódicos a Confederación

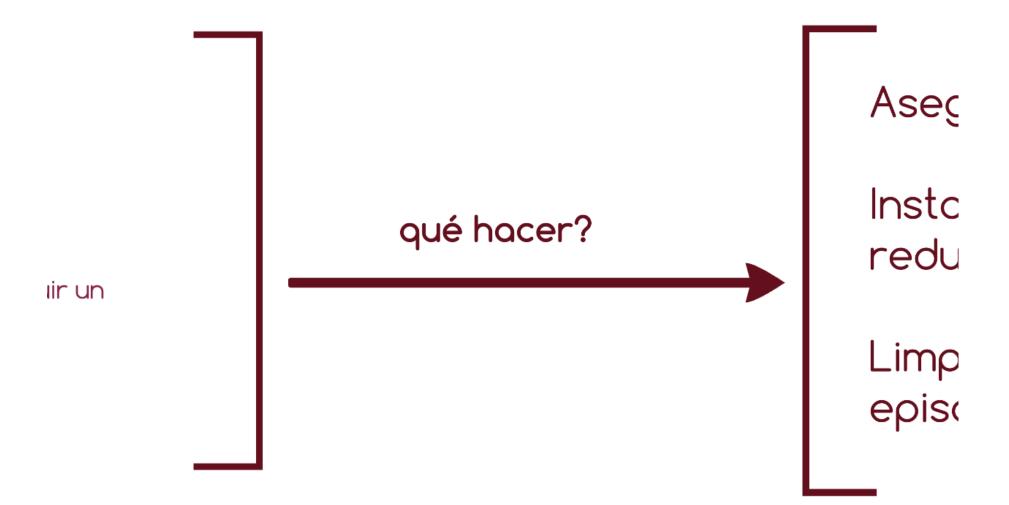
Solicitud modificación de autorización si cambio condiciones vertido

Vertidos mal conectados en redes pluviales

ACTIVIDADES CONTAMINANTES PROHIBIDAS

Art. 97. TRLA Queda prohibida toda actividad susceptible de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico, y, en particular:

- a) Acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno
- b) **Efectuar acciones** sobre el medio físico o biológico afecto al agua, que constituyan o puedan constituir una **degradación** del mismo



Asegurar una gestión adecuada residuos y escombros del municipio

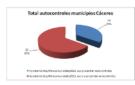
Instalación de elementos en aliviaderos de sistema colector para reducir la evacuación de sólidos gruesos y flotantes

Limpieza residuos de aliviaderos depositados en dph tras cada episodio de lluvia

Datos de interés





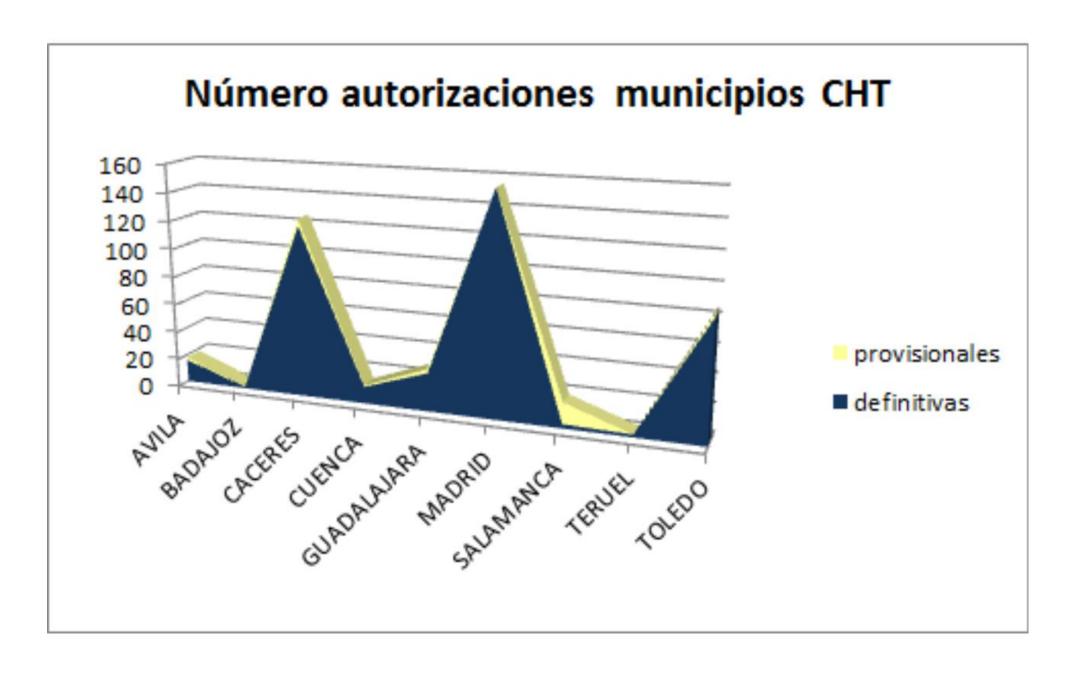




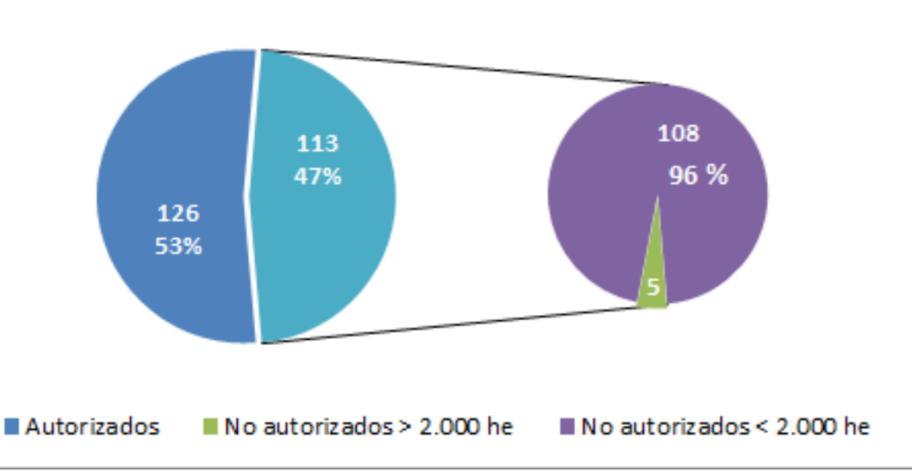




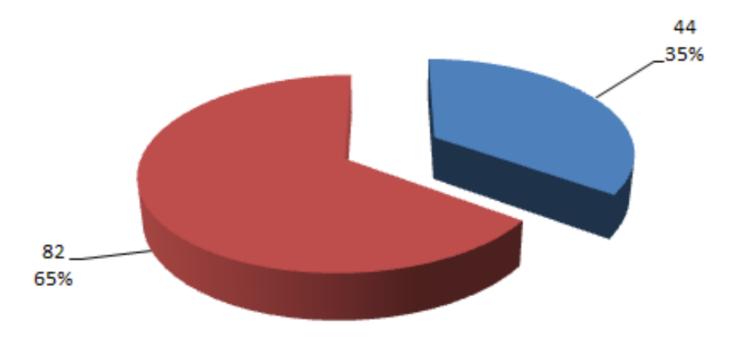




Situación administrativa vertidos urbanos Cáceres

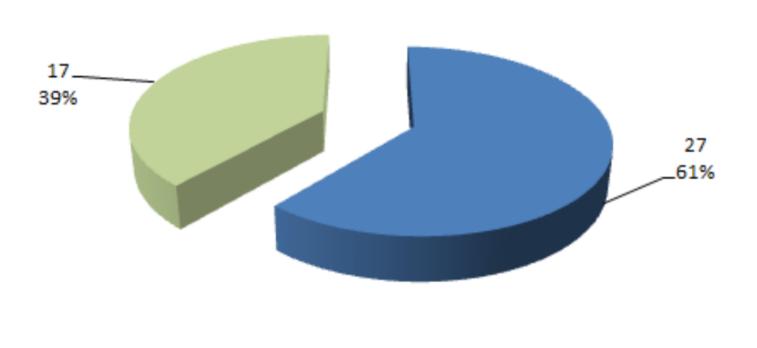


Total autocontroles municipios Cáceres



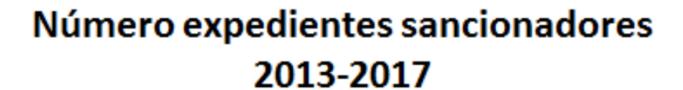
- Ayuntamientos/Mancomunidades/EELL que presentan autocontroles
- Ayuntamientos/Mancomunidades/EELL que no presentan autocontroles

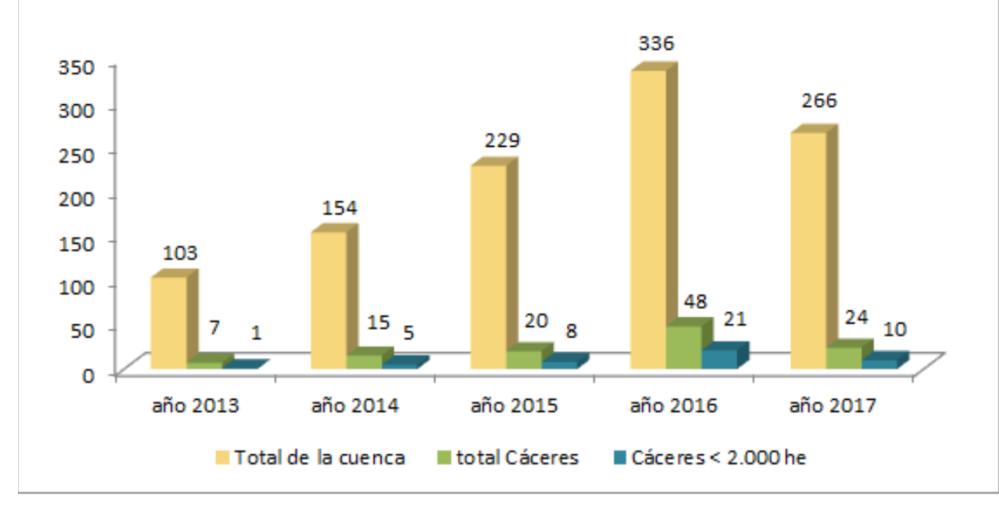




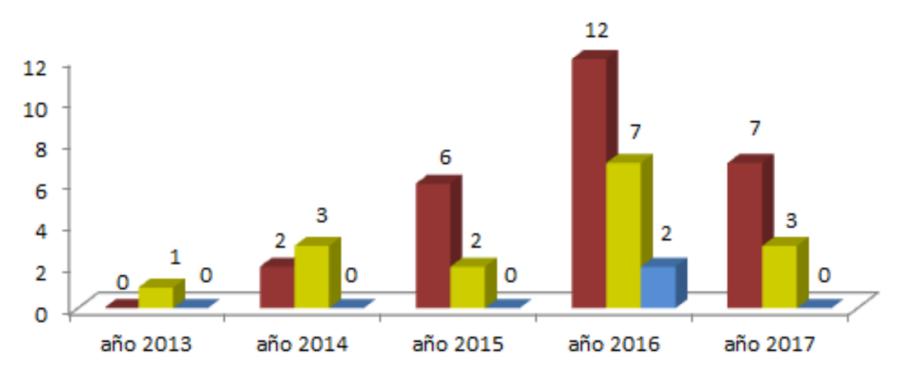
Ayuntamientos < 2.000</p>

Ayuntamientos >2.000



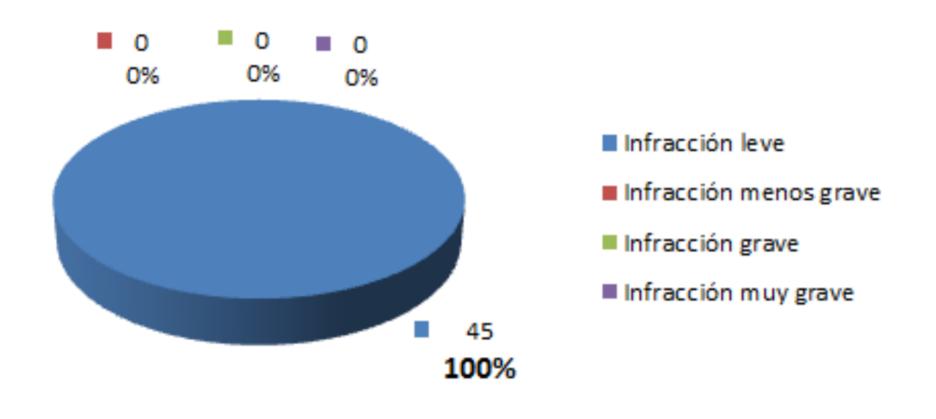


Número expedientes sancionadores Cáceres < 2.000 he



- Incumplimiento AV
- No autorizado: denuncia / vertidos industriales / con EDAR parada /incidencias
- No autorizados

Expedientes sancionadores < 2.000 hab 2013-2017



NOTIFICACIONES DUDAS CONSULTAS





Confederación Hidrográfica del Tajo Comisaría de Aguas Área de Calidad de las Aguas

Servicio de Inspección y Control de Vertidos Servicio de Vertidos

Teléfonos: 91 453 96 59 - 91 453 97 40 Fax: 91 470 03 04

Correos electrónicos: incidencias.calidad@chtajo.es calidad.aguas@chtajo.es



